

Resolución Jefatural



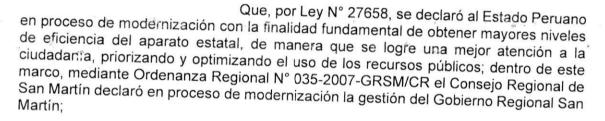
N.º <u>1468</u>-2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba 0 4 NOV. 2022

Visto: El Oficio N°0370-2022-GRSM/DG-EESPP "LAMAS", con registro N° 019-2022405803 en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 05.10.2022, el director general de la solicitud de la trabajadora MARISOL ZAMORA PANDURO, Técnico en Laboratorio, quien solicitó licencia sin goce, a partir del 12.09.2022 al 26.09.2022 por quince (15) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "e" del artículo 24° de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso "b" del artículo Art. 110° del Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, es procedente emitir la presente resolución;





Resolución Jefatural



N.° 1468 ₋₂₀₂₂-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL	
		CON	SIN GOCE	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01.	ZAMORA PANDURO MARISOL, CM N° 1000901437, Técnico en Laboratorio (Nombrado) (40hr) EESPP "LAMAS"- Lamas Exp. N° 019- 20222405803 con (07) fólios	-,-	15 12.09.2022 al 26.09.2022	Sin Goce (Motivos particulares)	15	12.09.2022 al 26.09.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comunique se y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

Lic Admin Segundo Hipólito Saldaña Perez Jefe de Operaciones U E 300

GORIERNO REGIONAL SAN MARTIN Direction REGIONAL DE EDUCACION Perceción de Operaciones Criona de Operaciones

original -wo-ata v

SHSP/J. O/EU 300. LARD/BIENESTAR JCAS/A-BS

Mayabana Octafia Sunda Luján Ruiz Sécsa Intrío GENERAL